Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de octubre de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodrigo Lopera Henao
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Medimás EPS en liquidación SaludCoop en liquidación Cafesalud EPS en liquidación
Radicado	2018-288
Auto de sustanciación	1303
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de octubre de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso así:

A favor del señor Rodrigo Lopera Henao y a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones:

Agencias en derecho	En primera instancia: En segunda instancia:	$ 0 $1.160.000
Total costas procesales:		$1.160.000

EME

A favor de Medimás EPS en liquidación y a cargo del señor Rodrigo Lopera Henao así:

Agencias en derecho	En primera instancia: En segunda instancia:	$ 1.000.000 $0
Total costas procesales:		$1.000.000

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de octubre de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodrigo Lopera Henao
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Medimás EPS en liquidación SaludCoop en liquidación Cafesalud EPS en liquidación
Radicado	2018-288
Auto interlocutorio	923
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 164 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 12 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

EME